República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-004-2019-00328-00
Asunto:	Acepta renuncia
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	BBR PRODUCCIONES S.A.S Y OTRO
Auto de S N° :	515V (1331)

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada ANA ISABEL ESTRADA HERNÁNDEZ con tarjeta profesional Nro. 152.391 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada de la parte demandante, haciéndole saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b3ae754058f04055f23428cbe5924a8c2854131fa6544343ae70715959713bc4
Documento generado en 23/09/2020 09:46:33 a.m.